



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-2158-13-0

VISTO el expediente N° 1-47-2110-2158-13-0 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Falabella S.A., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos de los productos “Sartenes, cacerolas, ollas, jarro hervidor, panquequeras, paelleras, tetera de aluminio con revestimiento interior negro antihaderente de politetrafluoretileno con asas / mangos de baquelita, con o sin tapa de vidrio, para uso doméstico, denominación comercial: Línea T-FAL Pratika Cód. 9200003312 / 13/ 14 / 15 / 16 / 17 / 18 / 19 / 20 / 21 / 23 / 24 / 27 / 28 / 29 / 31 / 33 / 34 / 35 / 36 / 56, marca: T-FAL” fabricado por: Grupo Seb Do Brasil Productos Domesticos Ltda., origen Brasil.

Que con fecha 12 de marzo de 2015 el Departamento Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72, modificado por el Decreto 1883/91, con un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9 de la Ley 19549, a fin de que acompañe documentación.

Que por carta documento CD 750932145 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30

días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 25/8/2017 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-2110-2158-13-0.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-2158-13-0